



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO **INDIGNIDAD SUCESORAL**
RADICACIÓN **41001-31-10-001-2022-00342- 00**
DEMANDANTE **MAYERLY JIMENA ZUÑIGA**
DEMANDADO **JESUS ALBERTO ZUÑIGA**

Neiva, cuatro (4) de diciembre de dos mil Veintitrés (2023).

Sería el caso proceder a realizar la audiencia concentrada de que trata el parágrafo del Art. 372 del C.G.P en armonía con el Art. 373 ibídem, programada mediante auto del 25 de octubre de 2023, sino fuera porque se presentó fallas en el sistema de la sala de audiencias que inexorablemente no permiten la realización de la misma, lo cual ya se puso en conocimiento por parte de la Secretaría del juzgado a los técnicos de sistemas de la Rama Judicial.

Ahora bien, como se observa que en el día de hoy el apoderado judicial de la parte demandada, ha solicitado se fije una nueva fecha aduciendo problemas de carácter personal, conforme lo señala el numeral 3 del artículo 372 del Código General del Proceso, se le solicita que indique la prueba sumaria de una justa causa que justifique la solicitud de aplazamiento.

Por tanto, se aplaza dicho acto procesal y de contera se dispone su realización para el 2 de febrero del año 2024 a las 3:00 pm.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

